

General Roca, 26 mayo de 2025

**DISPOSICIÓN N.º 70 /25.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0100/IUPA/2025 caratulado "Reparación de Bombos Legueros", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 31/2025 tendiente a la reparación de 7 bombos legueros, instrumentos que forman parte del equipamiento y patrimonio de la Institución destinados al dictado de la carrera Licenciatura Universitaria de música Popular.

Que a fs. 01 mediante Nota presentada por el Coordinador de la carrera Licenciatura en Música Popular, en la cual solicita el arreglo de 7 bombos legueros, conforme detalle brindado en dicha nota surge, que dichos instrumentos necesitan reparación porque tienen un uso intensivo en el marco de las actividades académicas del departamento de música, además de que algunos bombos fueron afectados por la humedad, por ultimo indica que acompaña presupuesto en el cual contempla una mano de obra especializada.

Que a fs. 02 se agrega presupuesto de la firma comercial "DECIBELZA S.R.L.", CUIT n.º 33-71236335-1

Que a fs. 04/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 43/2025.

Que a fs. 04/06 se agrega constancia de inscripción en ARCA y de la Agencia de Recaudación tributaria Rio Negro firma comercial "DECIBELZA S.R.L.", CUIT n.º 33-71236335-1.

*[Firma]*  
-Dra. EUGENIA VILLEGAS  
a/c Sec. Económico - Financiero  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
ATAQUEO DE LAS ARTES

Que a fs. 09/10 interviene el Área de Presupuesto, adjuntando mediante Nota el comprobante de preventivo

Que a fs.12 luce correo electrónico por parte del Responsable de Compras y Contrataciones a la Firma Comercial TodoMusica Neuquén a los fines de consultar si realizan reparaciones de bombos legueros, y la repuesta de la firma en la cual informa que no realiza dicho servicio

Que a fs. 13/14 se agrega constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria de la firma comercial TodoMusica S.A CUIT n.º 30-71102482-0.

Que a fs. 15/16 se agregan constancia fiscal de Arca y correo electrónico con consulta al proveedor Sebastián Orlando, CUIT n.º 20-25625002-1, del correo surge que no realiza arreglos de bombos legueros.

Que a fs. 17/19 se agrega dictamen de evaluación de ofertas.

Que a fs.20 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1, 2 a la oferta de la firma comercial "DECIBELZA S.R.L. ", CUIT n.º 33-71236335-1, por la suma total de Pesos Un Millón Ocho Mil Seiscientos con Cero Ctvo. (\$1.008.600,00), ya que ha sido la única oferta debido que los otros dos proveedores invitados a realizar la tarea de arreglar los 7 bombos legueros no envían oferta, por no arreglar ese tipo de instrumento

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere aprobar la contratación directa N.º 31/2025 con la firma comercial "DECIBELZA S.R.L. ", CUIT n.º 33-71236335-1, por la suma total de Pesos Un Millón Ocho Mil Seiscientos con Cero Ctvo. (\$1.008.600,000), aprobar el gasto total la misma suma, y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones – aprobado por Resolución

n.º 1006/15 -, fundado en art. 9º inc. b y d del reglamento anteriormente citado, y la Resolución N.º 051/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación directa N.º 46/2024 fundado en el art 9 inc. b y d, tendiente a la reparación de 7 bombos legueros, instrumentos que forman parte del equipamiento y patrimonio de la Institución destinados al dictado de la carrera Licenciatura Universitaria de música Popular, conforme los considerandos expuestos. -

**ARTICULO 2º.- ADJUDICAR** los renglones 1 y 2 a la oferta de la firma comercial "DECIBELZA S.R.L. ", CUIT n.º 33-71236335-1, por la suma total de Pesos Un Millón Ocho Mil Seiscientos con Cero Ctvo. (\$1.008.600,000), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el gasto emergente en la suma total de suma total de Pesos Un Millón Ocho Mil Seiscientos con Cero Ctvo. (\$1.008.600,000), conforme los considerandos expuestos.-

  
**Crd. EUGENIA VILLEGAS**  
a/c Sec. Económico - Financiero  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

**ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER** los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.3.0000.1.21.3.4.	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	\$ 1.008.600,00

**ARTÍCULO 5°.- ORDENAR** a las Áreas de Compras, Contable y tesorería la emisión de la Orden de Compra y la Ordene de Pago respectivamente, a nombre de la firma comercial "DECIBELZA S.R.L. ", CUIT n.º 33-71236335-1, hasta la suma total de Pesos Un Millón Ocho Mil Seiscientos con Cero Ctvo. (\$1.008.600,000), previa presentación de la factura correspondiente y proceder a su pago. -

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR,** comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



Crd. **EUGENIA VILLEGAS**  
d/c Serv. Económico - Financiero  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES